

## ACTA No. 32/2013

- - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo la 16:39 horas, (DIECISEIS HORAS CON TREINTA NUEVES MINUTOS), del día **Jueves 20 de Junio del año 2013 (dos mil trece)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal
- 2.- Instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 26/2013, 30/2013 y 31/2013.
- 5.- Presentación de la Cuenta pública, correspondiente al mes de MAYO del año 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado
- 6.- Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal para la autorización de transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en solventar la nómina del personal sindicalizado, así como la energía de los pozos profundos.
- 7.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un Convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y la Comisión Estatal para el acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre "LA CAIPEC" y "EL MUNICIPIO", para coordinar la ejecución de diversas actividades estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y la transparencia.
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un Convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y el Gobierno del Estado de Colima, con el objeto de fortalecer el sistema municipal de control y evaluación de la gestión pública y colaborará en materia de transparencia y combate a la corrupción.
- 9.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, respecto a la Minuta proyecto de Decreto que reforma la Fracción X, del Artículo 1°, la Fracción XXVI, el Artículo 33, la Fracción IV, del Artículo 58 y el Artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado.

10.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la firma de CINCO Convenios de Coordinación con el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, para el establecimiento y operación de las plazas Comunitarias Institucionales denominadas LAS PALMAS, GUARDERÍA SAN JOSÉ, BAYARDO, H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

11.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que remitió el H. congreso del Estado, para que se incluyan en los respectivos Reglamentos Municipales, lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan por lo menos 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.

12.- Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del h. Cabildo de Tecomán, colima respecto a la solicitud de autorización de Municipalización de la 1ª Etapa, que consta de 318 lotes del fraccionamiento habitacional real del bosque; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán.

13.- Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en conjunto con la de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de concesión de los locales 16 y 17 del Mercado Lázaro cárdenas., que hace la C. MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ COMERCIANTE DEL MERCADO ANTES MENCIONADO.

14.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Jubilación del C. ADAN OLIVERA GONZÁLEZ, quien cumplió con el tiempo de servicios.

15.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hacen habitantes de la Colonia Santa Elena, para la donación de un terreno en el área de cesión, a favor de la Capilla SANTA ELENA.

16.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C., a fin de celebrar convenio para la retención del cinco al millar en los Contrato de Obras Públicas a las personas físicas y morales que realicen Obras Públicas en el Municipio de Tecomán.

17.- Asuntos Generales

18.- Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes**, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **C. LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**, contando con la asistencia de: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Y LOS REGIDORES. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS, C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE, LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES, C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA, C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ, LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ, C. CARLOS GARIEL PADILLA, y LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, informando el **Secretario del Ayuntamiento** que se encuentran 10 de los 13 integrantes del Cabildo, faltando SÍNDICO MUNICIPAL, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, y los REGIDORES: BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS Y LUÍS ALFREDO DÍAZ BLAKE, los dos últimos con justificación por haber informado por escrito, por lo tanto existe quórum legal. -----

- - - - En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: "**hoy Jueves 20 de Junio del año 2013**, siendo las **16:39** horas del día declaro legalmente instalada esta **NOVENA SESIÓN ORDINARIA del H. Cabildo**. -----

El **Presidente Municipal** informó que en ese momento se incorporó el Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico Municipal, proponiendo a los presentes se le autorice la asistencia, dado que va iniciando la sesión, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración la asistencia del Síndico Municipal, informando que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto para la Sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **C. LAE. Alejandro Flores López**, y una vez que terminó, el **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación, no habiendo instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente y una vez que procedió informó que resultó aprobado por unanimidad. -----

- - - - Para el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario diera lectura a las Actas No. 26/2013, 30/2013 y 31/2013., procediendo, el **Secretario del Ayuntamiento**, quien solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de haberles mandado copia a cada uno de ustedes. El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente a la dispensa de la lectura de las actas No.26/2013, 30/2013 y 31/2013, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, quien informó que resultó aprobada por unanimidad.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del **ACTA No. 26/2013** e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad.

A continuación el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del **ACTA No.30/2013** e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

Posteriormente el **Presidente Municipal**, sometió a la consideración la aprobación del **ACTA No. 31/2013** e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, informó que resultó aprobado por unanimidad. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **QUINTO** Punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Presenta la Cuenta pública, correspondiente al mes de MAYO del año 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado, preguntando si hubiera alguna información. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que nada más quiere que quede asentado en el acta, que en el oficio que mandan de Tesorería, y que está recibido en la Secretaría el día 17 de junio, nuevamente considera que está fuera de tiempo en la recepción del Cabildo y obviamente, es el motivo por el cual, nosotros no estamos cumpliendo con lo que marca la Ley, es cuánto.

**Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna otra observación. No habiendo instruyó al **Secretario del Ayuntamiento** reciba la votación respectiva, procediendo, **el Secretario del Ayuntamiento**, sometió a la consideración la Presentación de la Cuenta pública, correspondiente al mes de MAYO del año 2013, y la autorización para remitirla al H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobada por unanimidad. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo en el que propone la autorización de transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en solventar la nómina del personal sindicalizado, así como la energía de los pozos profundos, el cual se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL H. CABILDO AUTORICE TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN SOLVENTAR LA NÓMINA DEL PERSONAL SINDICALIZADO, ASÍ COMO LA ENERGÍA DE LOS POZOS PROFUNDOS.**

H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a

efecto de proponerles la autorización para transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

### ANTECEDENTES:

- 1.- El 03 de Junio del presente año, se recibió el oficio No.T041/2013, enviado por la Tesorera Municipal C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, mediante el cual solicita sea sometido a la consideración del Cabildo la autorización para transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- Que la propuesta de la Tesorería es que se registre en DEUDORES DIVERSOS.
- 3.- Que el ORGANISMO OPERADOR de la COMAPAT, mediante oficio D.G. 220/2013, expone que dichos recursos serán utilizados para solventar la nómina del personal sindicalizado de la 1ra. Quincena de Junio que no ha sido liquidada en su totalidad, así como la energía de los pozos profundos.
- 4.- Que la solicitud que dirige la Tesorería es, en los siguientes términos:

Oficio No. T041/2013

ING. HECTOR RAUL VAZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito dirigirme a Usted para solicitarle muy atentamente que en la próxima sesión de cabildo, sea sometido a consideración, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorización para transferirle recursos como PRESTAMO a la COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, por la cantidad de: \$ 1'100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M. N.) misma cantidad que se registrará en Deudores Diversos.

Lo anterior a petición del organismo operador, mediante oficio D.G.220/2013, y que serán utilizados para solventar la nómina del personal sindicalizado de la primera quincena de junio que no ha sido liquidada en su totalidad, así como la energía eléctrica de los pozos profundos.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
TECOMAN, COL., JUNIO 17 DE 2013  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO.-rúbrica.

c.c.p. L.A.E. ALEJANDRO FLORES LOPEZ- Secretario del H. Ayuntamiento- Para su conocimiento.  
c.c.p. LIC. OSCAR PINTO DE LA MORA.- Contralor del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento  
c.c.p. Archivo

- 5.- Que el Organismo Operador está atravesando por una situación difícil y es necesario cumplir con las obligaciones más apremiantes.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

### PROPUESTA

**ÚNICO.-** Que el H. Cabildo autorice TRANSFERIR RECURSOS COMO PRÉSTAMO A LA COMAPAT, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMOS QUE SERÁN

UTILIZADOS EN SOLVENTAR LA NÓMINA DEL PERSONAL SINDICALIZADO,  
ASÍ COMO LA ENERGÍA DE LOS POZOS PROFUNDOS.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. 18 de Junio de 2013

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.-rúbrica.

Hizo uso de la voz la **Regidora Ma. del Rosario Solís Sánchez**, para solicitar a nombre de ella y sus compañeros Inocencio Espinosa y Lourdes Eugenia Barreto se declare un receso, a continuación el **Presidente Municipal**, manifestó que de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley declara un RECESO, siendo las 16:52 horas de día 20 de junio de 2013. REANUDÁNDOSE LA SESIÓN siendo las 17:41 hora, de la misma fecha.

El **Presidente Municipal**, preguntó si tuvieran alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que, si quisiera que junto con el compromiso que se hizo de parte de los Directivos de la COMAPAT de presentar estados financieros el próximo 10 de julio, pudiéramos también contar con la presencia de Tesorería que sería la contra parte que va a poner el recurso porque no tendría ningún sentido conocer las necesidades COMAPAT, si de parte del Ayuntamiento no existiera la suficiencia, considerando que debe de estar balanceada tanto las necesidades, como las posibilidades del Ayuntamiento de apoyar aunque sea en calidad de préstamo.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo que propone el Presidente Municipal para la autorización de transferir recursos como préstamo a la COMAPAT, hasta por la cantidad de \$1'100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que serán utilizados en solventar la nómina del personal sindicalizado, así como la energía de los pozos profundos. Informando que resultó aprobado por unanimidad.

El **Presidente Municipal**, declaró un RECESO, siendo 17:45 hora del día 20 de junio del año 2013, de acuerdo al Artículo 38 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones y comisiones del H. Cabildo para que se Reanude la sesión el día martes 25 a las 9:00 A.M.

Siendo las 9.45 horas del día martes 25 de junio del 2013, se reanuda la SESIÓN NOVENA ORDINARIA del H. Cabildo.

Y para continuar con los trabajos, el **Presidente Municipal**, le solicitó al Secretario verifique cuantos integrantes del Cabildo se encuentran. El **Secretario del Ayuntamiento** informa que se encuentran presentes los 13 miembros del Cabildo, por lo tanto

existe el quórum legal. El Presidente Municipal, agradece la asistencia de los Regidores: Luís Alfredo Díaz Blake y Blanca Lorena Rubio Cortés, quienes tendrán participación con voz en esta sesión.

- - - Para el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo para la firma de un Convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y la Comisión Estatal para el acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre "LA CAIPEC" y "EL MUNICIPIO", para coordinar la ejecución de diversas actividades estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y la transparencia, el cual transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS OPERATIVOS ENTRE "LA CAIPEC" Y "EL MUNICIPIO", PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA Y LA TRANSPARENCIA.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo mediante el cual el H. Cabildo **AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE COLIMA "CAIPEC"** para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

1. Nos fue remitido recientemente de manera digital una propuesta de convenio con la CAIPEC, con la finalidad de coordinar la ejecución de diversas actividades estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y la transparencia mediante la realización de acciones y actividades que permitan permear en los funcionarios públicos las disposiciones de la normatividad de la materia; así como reflejar en la actuación de la instancia de gobierno municipal, las condiciones que permitan socializar su actividad institucional, elaborando para tal efecto los programa que permitan su viabilidad.
2. Que el convenio que se pretende suscribir establecería las bases para la coordinación en las acciones que se describen en el documento anexo, mismo que se realizará por conducto del Contralor Municipal, con la finalidad de establecer los programa de cooperación, conjuntar esfuerzos y recursos, compartir conocimiento e información para fortalecer las capacidades afines y complementaria asegurando un sólido desarrollo de las actividades de ambas instituciones, las partes que brindarán apoyo en las actividades.

En mérito de lo anterior manifiesto a Ustedes las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

PRIMERA.- Es facultad del Ayuntamiento suscribir este tipo de convenios por disposición expresa de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima que en su artículo 45 fracción I, inciso o) establece que es facultad del Ayuntamiento: "Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares;"

SEGUNDA.- Que por tratarse de un acto que excederá del presente periodo de gobierno, debe ser autorizado por mayoría calificada de dos terceras partes de los miembros del Cabildo, según lo dispuesto por el mismo ordenamiento legal invocado en retrolíneas en el artículo 45, fracción IV, inciso f).

TERCERA.- Que este convenio beneficiará la agilidad con la que se atiendan las solicitudes de información pública y el cumplimiento de las obligaciones que nos impone la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente

**ACUERDO:**

**ÚNICO.- PROCEDE SOMETER AL PLENO, EL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE, DE APROBARSE, SE ORDENE ENVIAR EL EXPEDIENTE A LAS COMISIONES DE: GOBERNACION Y REGLAMENTOS, PARA QUE DICTAMINEN LO CONDUCTENTE.**

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Colima, 29 de Mayo de 2013

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
PRESIDENTE MUNICIPAL.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, no habiendo comentarios instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que el Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un Convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y la Comisión Estatal para el acceso a la Información Pública del Estado de Colima, con el objeto de establecer las bases y mecanismos operativos entre "LA CAIPEC" y "EL MUNICIPIO", para coordinar la ejecución de diversas actividades estratégicas dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y la transparencia, se turne a la comisión de Gobernación y Reglamentos. Informando que resultó aprobado por ONCE VOTOS a favor. -----

----- Para el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un Punto de acuerdo para la firma de un Convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y el Gobierno del Estado de Colima, con el objeto de fortalecer el sistema municipal de control y evaluación de la gestión pública y colaborará en materia de transparencia y combate a la corrupción. El cual propone se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que lo analicen y dictamine lo conducente. Transcribiéndose a continuación el punto de acuerdo en los términos presentados:



**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORARÁ EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

El suscrito ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponerles un acuerdo para la firma de un CONVENIO con el objeto de fortalecer el sistema municipal de control y evaluación de la gestión pública y colaborará en materia de transparencia y combate a la corrupción, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Que con el objeto de fortalecer el sistema municipal de control y evaluación de la gestión pública y colaborar en materia de transparencia y combate a la corrupción el Gobierno del Estado de Colima a través de la Contraloría General, y los Ayuntamientos del Estado acuerdan coordinar acciones.

**SEGUNDO.-** Que la contraloría General del Gobierno del Estado, adquiere compromisos que cumplirán a través de las áreas que la integran, siendo los siguientes:

1. Proporcionar a los H. Ayuntamientos del Estado el apoyo Técnico que requiere para el fortalecimiento del Sistema Municipal de control y evaluación de la gestión pública y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción.
2. Por tal motivo se sigue fortaleciendo el federalismo entre los Gobierno Federal, Estatal y Municipal con la participación de esquemas de coordinación en programas, proyectos, obras, acciones y servicios con recursos federales.
3. Que la Secretaría de la función pública, en apoyo al proceso de federalización, sigue realizando acciones conjuntas con los Gobiernos Estatales, con la finalidad de fortalecer los sistemas de control y evaluación de la gestión pública estatal y municipales, para lograr el uso eficiente transparente y honesto de los recursos públicos federales.

**TERCERO.-** Que firmado de este convenio, se coadyuvará, en el marco de sus atribuciones para que las Dependencias de la administración pública estatal mantengan una estrecha coordinación con los Ayuntamientos sobre las obras y acciones que deban efectuarse en los mismos.

**CUARTO.-** Que se deberá de informar a la Contraloría General del Estado de cualquier irregularidad detectada con motivo de la ejecución de las obras y acciones operadas con recursos autorizados de acuerdo a lo previsto en los presupuestos de egresos de la federación y del estado, y en los acuerdos y convenios respectivos, que se deriven responsabilidades de cualquier naturaleza, para actuar conjuntamente conforme a la normativa aplicable.

Por lo señalado anteriormente respetuosamente, a este H. Cabildo, propongo el siguiente:

**ACUERDO:**

ÚNICO.- PROCEDE SOMETER AL PLENO, EL PRESENTE ACUERDO, A EFECTO DE QUE, DE APROBARSE, SE ORDENE ENVIAR EL EXPEDIENTE A LAS COMISIONES DE: GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, PARA QUE DICTAMINEN LO CONDUCTENTE.

Atentamente  
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"  
 Tecomán, Colima, 29 de mayo de 2013

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
 PRESIDENTE MUNICIPAL.-rúbrica.

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración para que este Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la firma de un Convenio de colaboración entre este H. Ayuntamiento de Tecomán y el Gobierno del Estado de Colima, con el objeto de fortalecer el sistema municipal de control y evaluación de la gestión pública y colaborará en materia de transparencia y combate a la corrupción. Se turne a la Comisión de Gobernación y Reglamentos. Informando que resultó aprobado por ONCE VOTOS a favor. -----

----- Para el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, presentó un punto de acuerdo, respecto a la Minuta proyecto de Decreto que reforma la Fracción X, del Artículo 1º, la Fracción XXVI, el artículo 33, la Fracción IV, del Artículo 58 y el Artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado, el cual dio lectura, mismo que se transcribe a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 1º, LA FRACCIÓN XXVI, EL ARTÍCULO 33, LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 58 Y EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, QUE REMITIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
 P R E S E N T E:**

El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de elaborar un acuerdo mediante el cual se apruebe la Minuta proyecto de Decreto que reforma la Fracción X, del Artículo 1º, la Fracción XXVI, el Artículo 33, la Fracción IV, del Artículo 58 y el Artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado, en mérito de lo anterior hago de su conocimiento los siguientes:

**CONSIDERANDO:**

Primera: El pasado 16 de Mayo del presente año, el Congreso del Estado aprobó la Minuta proyecto de Decreto que reforma la Fracción X, del Artículo 1º, la Fracción XXVI, el

Artículo 33, la Fracción IV, del Artículo 58 y el Artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado.

**Segunda:** Que como anexo remiten la Minuta correspondiente, el cual se asienta en los siguientes términos:

**MINUTA  
PROYECTO  
DE**

**DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 1º., LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 33, LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 58 Y EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma la fracción X, del artículo 1º., la fracción XXVI, del artículo 33, la fracción IV, del artículo 58 y el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 1º.-

...  
...  
...  
...  
...

De la I a la IX. ...

X. Todas las autoridades, dentro de la esfera de su competencia y en el marco de sus atribuciones, están obligadas a vigilar y garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sano y equilibrado; así como promover una adecuada conservación y protección del medio ambiente y de los recursos naturales de la entidad;

De la XI a la XV. ...

Artículo 33.- ---

De la I a la XXV. ...

XXVI. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Procurador General de Justicia expedidos por el Ejecutivo en los términos que establece esta Constitución;

De la XXVII a la XLII. ...

Artículo 58.- ...

De la I a la III. ...

IV. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de la Administración Pública Estatal, y a los demás servidores públicos cuyos nombramientos o remoción no correspondan, conforme a la ley, a otra autoridad.

Nombrar con aprobación del Congreso al Procurador General de justicia y removerlo libremente;

De la V a la XLII. ...

Artículo 82.- El procurador General de Justicia dependerá directamente del Gobernador y será nombrado por éste con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Congreso del Estado.

El Gobernador nombrará al Procurador y enviará el nombramiento al Congreso del Estado, el cual otorgará o negará la aprobación, dentro del término improrrogable de 15 días hábiles. Si el Congreso no resolviera dentro de dicho término, se tendrá por aprobado el nombramiento, en este caso, el Ejecutivo solicitará al Congreso tome la protesta de Ley; en caso de negativa o falta de respuesta por parte del Congreso, transcurrido cinco días, el Ejecutivo podrá tomar la protesta señalada. Sin la toma de protesta no podrá tomar posesión el Procurador nombrado.

Si el Congreso niega la aprobación, el Gobernador hará una segunda designación y se procederá en la misma forma que el párrafo anterior. En caso de que el Congreso niegue la aprobación de dos designaciones sucesivas, el Gobernador nombrará libremente a quien ocupará dicho cargo.

En tanto el Congreso substancia el trámite para otorgar la aprobación o la designación del Gobernador surte los efectos previstos en los párrafos anteriores, el Procurador será suplido en la forma que determine la Ley Orgánica de la Institución.

Las faltas temporales del Procurador que no excedan de tres meses, o su ausencia por defunción o por cualquier causa de separación definitiva, serán suplidas en términos del párrafo anterior, en tanto el Gobernador del estado somete un nuevo nombramiento a la aprobación del Congreso.

El nombramiento y remoción de los demás servidores públicos de esta Institución se realizará en los términos de su propia Ley Orgánica.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá que se publique, circule y observe."

**SALÓN DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA.-** Colima, Col., 16 de mayo de 2013.

Diputado José de Jesús Villanueva Gutiérrez  
Presidente.-RÚBRICA.

Diputado Manuel Palacios Rodríguez  
Secretario.- RÚBRICA

Diputada Yulenny Guylaine Cortés León,  
Secretaria.-RÚBRICA.

Se remite a los HH. Ayuntamientos del Estado para los efectos del artículo 1360 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LAE. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE.-RÚBRICA.

En mérito de lo antes expuesto proponemos a este H. Cuerpo Colegiado el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 147 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 1º, LA FRACCIÓN XXVI, EL ARTÍCULO 33, LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 58 Y EL ARTÍCULO 82, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**SEGUNDO.-** Notifíquese de la resolución al H. Congreso del Estado de Colima, Col.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
Tecomán, Col. A 29 de Mayo del 2013  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES.-rubrica.**

Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que está haciendo una reflexión y al parecer dentro de la administración se contempla dentro de la aprobación en dos oportunidades por el Congreso del Estado, esto hasta donde tengo entendido tratando de seguir los lineamientos que se señalaron a nivel federal con la consideración de las propuestas del Presidente de la República y el Procurador General, ahora veo que se está llevando a nivel estatal con lo que es el procurador Estatal, sometiéndolo a la consideración del Congreso del Estado en dos oportunidades y mi pregunta sería ¿sí se va a dictaminar? Al parecer me comentan que no, y la segunda ¿si se va a tener en consideración este nuevo lineamiento que se va tener a nivel federal y estatal y se va aplicar a nivel municipal?. **El Presidente Municipal**, manifiesta que no se pone en la mesa el planteamiento, sino que únicamente se está ratificando lo que el Congreso en su momento está presentando como proyecto de decreto y que remite a los municipios para que nosotros ratifiquemos este proyecto de decreto, digiriéndose al Regidor Inocencio Espinosa, le expone que el planteamiento que hace pudiera ser que fuera presentado y realizado por parte de la Comisión de Seguridad Pública para hacer lo conducente.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Punto de acuerdo presentado por el **Presidente Municipal**, respecto a la Minuta proyecto de Decreto que reforma la Fracción X, del Artículo 1º, la Fracción XXVI, el Artículo 33, la Fracción IV, del Artículo 58 y el Artículo 82, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Colima, que remitió el H. Congreso del Estado. Informando que resultó aprobado por DIEZ VOTOS A FAVOR. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen, para la firma de CINCO Convenios de Coordinación con el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, para el establecimiento y operación de las plazas Comunitarias Institucionales denominadas: LAS PALMAS, GUARDERÍA SAN JOSÉ, BAYARDO, H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, el cual transcribo a continuación:

**DITAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 42/2013.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

03 DE JUNIO DE 2013.

**NATURALEZA:** Solicitud que hace el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, para la firma de CINCO Convenios de Coordinación para el establecimiento y operación de las plazas Comunitarias Institucionales denominadas: LAS PALMAS, GUARDERÍA SAN JOSÉ, BAYARDO, H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el dictamen de procedimiento, como seguimiento a la solicitud que el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibieron CINCO Convenios de Coordinación para el establecimiento y operación de las plazas Comunitarias Institucionales denominadas: LAS PALMAS, GUARDERÍA SAN JOSÉ, BAYARDO, H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ.

**SEGUNDO.-** Que como es del conocimiento, que el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, IEEA, proporciona servicios de alfabetización, primaria, secundaria para adultos, gestionar la acreditación de los estudios de educación básica para adultos, conforme a los objetivos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública, coordinar sus actividades como instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.

**TERCERO.-** Que a efecto de dar cumplimiento a las acciones que vienen realizando, consiste en promover entre instituciones públicas y privadas el establecimiento de PLAZAS COMUNITARIAS, por medio de las cuales se pone a disposición de las personas de 15 años o más sin educación básica una oferta integral en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

**CUARTO.-** Que la finalidad de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios tecnológicos en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios tecnológicos a la población que no tienen acceso a ellos, manifiestan su voluntad se unirán esfuerzos para establecer y operar las plazas Comunitarias.

**QUINTO.-** Que las CINCO plazas Comunitarias denominadas: LAS PALMAS, GUARDERÍA SAN JOSÉ, BAYARDO, H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, se establecerá su ubicación correspondiente, en cada uno de los convenios.

**SEXTO.-** Que este H. Ayuntamiento a la firma de los convenios se compromete al cumplimiento de la CLAUSULA TERCERA. De los 5 convenios anexos.

**SÉPTIMO.-** Que el Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, establece que, es facultad de la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, su intervención para conocer del asunto y dictaminar lo conducente, de acuerdo al Artículo 85.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se .....

----- **RESUELVE:** -----

- - - **ÚNICO.-** Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, para que dictaminen lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 14 de Junio de 2013

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-RÚBRICA.**

El **Presidente Municipal**, manifiesta que este asunto se turne a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación, para que verifique y dictamine lo conducente, no habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para la firma de CINCO Convenios de Coordinación con el INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, para el establecimiento y operación de las plazas Comunitarias Institucionales denominadas: LAS PALMAS, GUARDERÍA SAN JOSÉ, BAYARDO, H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN y SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ. Informando que resultó aprobado por ONCE VOTOS a favor. - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO PRIMERO** punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, respecto al exhorto que remitió el H. Congreso del Estado, para que se incluyan en los respectivos Reglamentos Municipales, lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan por lo menos 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 38/2013.

**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**

**08 DE MAYO DE 2013.**

**NATURALEZA:** EXHORTO QUE REMITIÓ EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE SE INCLUYAN EN LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, LO RELATIVO A LA OBLIGATORIEDAD DE LOS RESTAURANTES, BARES Y ESTABLECIMIENTOS DONDE SE EXPIDAN ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA QUE TENGAN POR LO MENOS 2 CARTAS EN BRAILLE A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL TENGAN ACCESO AL MENÚ QUE OFRECEN DICHOS COMERCIOS.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, como seguimiento al exhorto que remitió el H. Congreso del Estado, para que se incluyan en los respectivos Reglamentos Municipales, lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan por lo menos 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Cabildo Municipal, los CC. Diputados Manuel Palacios Rodríguez y Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Secretarios del H. Congreso del Estado, hicieron llegar al Presidente Municipal, el oficio No.0710/013, en el cual exhorta a los 10 Ayuntamientos del Estado para que incluyan en sus respectivos reglamentos Municipales, lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas para que tenga por lo menos 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú.

**SEGUNDO:** Que en la exposición de motivos los Diputados Francisco Javier Rodríguez García y Rafael Mendoza Godinez, manifiestan que, el 07 de mayo de 2005, se publicó en el Periódico Oficial, la Ley para la integración y Desarrollo Social de las personas con discapacidad del Estado de Colima, la cual no cuenta con Reglamento, esto impide a quienes tienen una discapacidad visual hacer valer sus derechos.

**TERCERO.-** Que es la facultad de la Comisión de GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y a la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, su intervención para conocer del presente exhorto y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 81, 86, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se:

----- R E S U E L V E : -----

--- ÚNICO.- Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y a la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES para que dictaminen lo conducente.

**A t e n t a m e n t e**  
**SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION**  
Tecomán, Col., a 03 de Junio del 2013

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turne a la COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y a la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**,



sometió a la consideración para que este asunto que contiene el Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto al exhorto que remitió el H. congreso del Estado, para que se incluyan en los respectivos Reglamentos Municipales, lo relativo a la obligatoriedad de los restaurantes, bares y establecimientos donde se expidan alimentos y bebidas, para que tengan por lo menos 2 cartas en braille a efecto de que las personas con discapacidad visual tengan acceso al menú que ofrecen dichos comercios. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS y a la de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES. Informando que resultó aprobado por ONCE VOTOS a favor. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO SEGUNDO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, presentó un dictamen, respecto a la solicitud de autorización de Municipalización de la 1ª Etapa, que consta de 318 lotes del fraccionamiento habitacional real del bosque; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, solicitó al **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para que dé lectura al dictamen, en su calidad de Presidente de la Comisión, procediendo en consecuencia el Regidor, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMAN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MUNICIPALIZACION DE LA 1ª ETAPA, QUE CONSTA DE 318 LOTES DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL REAL DEL BOSQUE; UBICADO AL NORESTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN.**

**HONORABLE CABILDO**

**Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Francisco Martínez Chaires, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina sindico, y Lic. Luis Alfredo Díaz Blake Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la Autorización de la Municipalización de la 1ª etapa que consta de 318 lotes del fraccionamiento habitacional "Real del Bosque", para lo cual referimos a ustedes las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Con fecha 07 de Mayo del 2013 fue turnado a esta Comisión el expediente que contiene el trámite de Municipalización de la 1ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del Bosque, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán; del cual se desprende la siguiente información:

- Que la promotora e Inmobiliaria Tecomense S.A de C.V. representada por el Sr. Ricardo Vargas Bustamante, administrador general, del fraccionamiento denominado "Real del Bosque" ubicado en esta ciudad de Tecomán, solicitó con fecha del 20 de Febrero del 2013 a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la Municipalización de la primera etapa del fraccionamiento antes citado.
- Que derivado de la solicitud se realizó la visita al fraccionamiento de referencia para constatar que todas las obras de urbanización se encuentren concluidas al 100% y en perfecto estado, pudiéndose verificar la conclusión de la totalidad de las obras de urbanización para su Municipalización respectiva.
- Que con fecha 21 de Enero del 2012, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la autorización del programa parcial de urbanización del Fraccionamiento Real del Bosque, aprobado en la sesión de Cabildo celebrada el 08 de Diciembre del 2011.
- Que con fecha 31 de Marzo del 2012, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo de Incorporación Municipal, de la 1ª etapa del Fraccionamiento Real del Bosque.

**SEGUNDO.-** Que como establece el Artículo 349 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Promotor acompaña su solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.

**TERCERO.-** Que mediante oficio No. 548/2013 la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió su opinión favorable para su Municipalización y anexo al dictamen la siguiente documentación:

- plano de lotificación de la 1ª etapa incorporada.

- Autorización del programa parcial de urbanización.
- Publicación del acuerdo de incorporación Municipal de la 1ª etapa.
- Padrón de adquirientes, con nombre, domicilio y clave catastral.

En virtud en lo anterior y con fundamento en los artículos 45, fracción II, inciso f, fracción III, inciso a y b, de la ley de municipio libre y artículo 21 fracción VIII, X, XIX, artículo 347, 348 fracciones I, II y III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; esta comisión de Asentamientos Humanos, ha tenido bien a someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación siguiente:

### DICTAMEN

PRIMERO.-Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN** de la primera etapa del fraccionamiento habitacional denominado **REAL DEL BOSQUE** ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- El área a municipalizar comprende 318 lotes urbanizados, distribuidos de la siguiente manera:

<b>MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL BOSQUE 1ª. ETAPA</b>				
<b>CLAVE CATASTRAL</b>	<b>LOTE</b>	<b>USO</b>	<b>CALLE</b>	<b>SUPERFICIE (m<sup>2</sup>)</b>
270	1	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	108.05
	2	MB-3	Independencia	187.81
	3	MB-3	Independencia	197.42
	4	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	108.18
	5	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	108.95
	6	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	109.41
	7	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	109.23
	8	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	109.02
	9	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	108.82
	10	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	108.61
	11	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	108.41
	12	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	108.20
	13	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	107.99
	14	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	107.79
271	1	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	98.98
	2	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	108.27
	3	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	107.19
	4	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	107.15
	5	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	107.10
	6	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	107.06
	7	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	107.02
	8	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.97
	9	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.93
	10	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.88
	11	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.84
	12	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.80
	13	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.75
	14	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.65
	15	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.53
	16	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.41
	17	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.27
	18	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	106.10
	19	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	105.93
	20	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	105.75
272	2	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	105.60
	3	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	104.42
	4	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	104.07
	5	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.73
	6	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.38
	7	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.04
	8	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	102.86
	9	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	102.73
	10	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	102.60

276	11	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	102.47
	1	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	207.56
	2	H4-U	Corregidora	102.00
	3	H4-U	Corregidora	102.00
	4	H4-U	Corregidora	102.00
	5	H4-U	Corregidora	102.00
	6	H4-U	Corregidora	102.00
	7	H4-U	Corregidora	102.00
	8	H4-U	Corregidora	102.00
	9	H4-U	Corregidora	102.00
	10	H4-U	Corregidora	102.00
	11	H4-U	Corregidora	102.00
	12	H4-U	Corregidora	102.00
	13	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.13
	14	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	105.31
	15	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	104.36
	16	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.42
	17	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	102.47
	18	MB-3	Independencia	149.25
	19	MB-3	Independencia	128.91
	20	MB-3	Independencia	223.20
	21	MB-3	Independencia	213.49
	22	MB-3	Independencia	203.79
	23	MB-3	Independencia	194.08
	24	MB-3	Independencia	184.37
	25	MB-3	Independencia	174.66
	26	MB-3	Independencia	164.95
	27	MB-3	Independencia	155.25
	28	MB-3	Independencia	145.54
	29	MB-3	Independencia	215.10
30	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	114.92	
277	1	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	199.30
	2	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	3	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	4	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	5	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	6	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	7	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	8	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	9	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	10	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	11	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	12	H4-U	Ciro Hurtado Oldenbourg	102.00
	13	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	173.83
	14	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	104.91
	15	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.97
	16	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.02
	17	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	98.96
	18	H4-U	Corregidora	102.00
	19	H4-U	Corregidora	102.00
	20	H4-U	Corregidora	102.00
	21	H4-U	Corregidora	102.00
	22	H4-U	Corregidora	102.00
	23	H4-U	Corregidora	102.00
	24	H4-U	Corregidora	102.00
	25	H4-U	Corregidora	102.00
	26	H4-U	Corregidora	102.00
	27	H4-U	Corregidora	102.00
	28	H4-U	Corregidora	102.00
	29	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	118.33

	30	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	121.46
	31	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	121.46
	32	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	121.46
278	1	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	98.88
	2	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	98.88
	3	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	4	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	5	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	6	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	7	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	8	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	9	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	10	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	11	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	12	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	13	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	14	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	15	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	16	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	17	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	18	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	19	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	20	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	102.00
	21	H4-U	Prof. Roberto Fernández Torres	98.88
	22	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	98.88
	23	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	24	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	25	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	26	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	27	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	28	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	29	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	30	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	31	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	32	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	33	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	34	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	35	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	36	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	37	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	38	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	39	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	40	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
279	1	EV	Reforma	7,254.71
280	1	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	110.84
	2	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	3	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	4	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	5	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	6	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	7	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	8	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	9	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	10	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	11	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	12	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	13	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahlua	102.00
	14	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.37
	15	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	105.54
	16	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	104.60

	17	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.65
	18	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	167.53
	19	H4-U	Reforma	102.00
	20	H4-U	Reforma	102.00
	21	H4-U	Reforma	102.00
	22	H4-U	Reforma	102.00
	23	H4-U	Reforma	102.00
	24	H4-U	Reforma	102.00
	25	H4-U	Reforma	102.00
	26	H4-U	Reforma	102.00
	27	H4-U	Reforma	102.00
	28	H4-U	Reforma	102.00
	29	H4-U	Reforma	102.00
	30	H4-U	Reforma	102.00
	31	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	186.82
	32	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	113.97
	33	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	113.97
	34	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	113.97
281	17	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	103.65
	18	H4-U	María Isabel Verdugo Ramos de Avalos	167.53
	19	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	20	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	21	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	22	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	23	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	24	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	25	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	26	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	27	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	28	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	29	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	30	H4-U	Prof. Gabriel Molinero Pahua	102.00
	31	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	198.11
	32	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	120.74
292	1	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	98.88
	2	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	98.88
	3	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	4	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	5	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	6	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	7	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	8	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	9	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	10	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	11	MB-3	Independencia	163.18
	12	MB-3	Independencia	140.17
	13	MB-3	Independencia	127.81
	14	MB-3	Independencia	131.71
	15	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	16	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	17	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	18	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	19	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	20	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	21	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	22	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
293	1	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	98.88
	2	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	98.88
	3	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00
	4	H4-U	Mayor Patricio Avalos Márquez	102.00



	6	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	7	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	8	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	9	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	10	MB-3	Independencia	158.33
	11	MB-3	Independencia	134.07
299	2	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	98.88
	3	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	4	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	5	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	6	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	7	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	8	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	9	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	10	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	11	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	12	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	13	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	14	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	15	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	16	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
17	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00	
18	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00	
19	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00	
20	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00	
21	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	98.88	
300	12	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	13	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	14	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	15	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	16	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	17	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	18	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	19	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	20	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	102.00
	21	H4-U	Prof. Juan Mesina Alatorre	98.88

TERCERO: Que la municipalización comprende la primera etapa del fraccionamiento denominado "REAL DEL BOSQUE" comprendido por las manzanas y lotes que se citan anteriormente y las calles descritas a continuación:

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de norte a sur)

- Calle Prof. Gabriel Molinero pahua, reforma, Ciro Hurtado Oldenbourg
- Calle Corregidora e Independencia

Las calles que forman parte de la recepción son las siguientes: (de oriente a poniente):

- Calle María Isabel Verdugo Ramos de Avalos, Prof. Roberto Fernández Torres
- Calle Mayor Patricio Avalos Márquez Ote, Prof. Juan Mesina Alatorre

CUARTO.- Habiéndose aprobado por el H. Cabildo, deberá enviarse con sus anexos correspondientes a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", para los efectos a que haya lugar. Y entérese a la Dirección de servicios Públicos Municipales, y COMAPAT para que proceda a la operación de los servicios de la zona y el mantenimiento de los mismos.

QUINTO.- Al momento de la firma del acta de entrega, procedase a la cancelación de la póliza de garantía de conformidad al artículo 350 de la ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima y entérese a la Tesorería Municipal de la nueva póliza de garantía que por vicios ocultos deberá otorgar el promotor de conformidad al artículo 351 párrafo III, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima

Por las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso b) y d) de la Ley del Municipio Libre, y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA en los términos del presente dictamen la Municipalización de 318 lotes de la 1ª etapa del fraccionamiento habitacional Real del bosque, ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán, Col.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se turne a las autoridades competentes para que previo trámite de ley sea publicado el presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial el día 27 de Mayo del 2013.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

LIC. FRANCISCO MARTINEZ CHAIRES  
Presidente.-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Secretario rúbrica.

LIC. LUIS ALFREDO DIAZ BLAKE  
Secretario rúbrica.

Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, quien solicitó un receso, para el análisis del documento. **El Presidente Municipal**, declaró un RECESO, siendo las 10:00 horas, del día 25 de junio del año 2013. Reanudándose a las 10:01 horas de la misma fecha.

A continuación, el **Presidente Municipal**, solicitó al Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, informe respecto a este dictamen, procediendo en ese momento el **Regidor Francisco Martínez Chaires**, para manifestar que dará lectura al Artículo 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, del cual hace referencia el Regidor Inocencio Espinosa, y dice... El urbanizador o promovente solicitará al Ayuntamiento correspondiente la municipalización del mismo, acompañando a dicha solicitud un padrón de adquirentes, con nombre, domicilio y clave catastral.- Continúa manifestando que conforme lo marca la Ley no se interpreta la apreciación que tiene el Regidor (Inocencio), pero en el considerando segundo, muy respetuosamente en base a la Ley se cumple con los lineamientos, expresó, no hay inconveniente, la Ley aquí la tenemos, el dictamen está elaborado tal y como señala la Ley, se está cumpliendo como lo señala el artículo 349 se inserta en el cuerpo del dictamen, lo cual se cumple con el precepto legal.

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, colima respecto a la solicitud de autorización de Municipalización de la 1ª Etapa, que consta de 318 lotes del fraccionamiento habitacional real del bosque; ubicado al noreste de la ciudad de Tecomán. Informando que resultó aprobado con DÍEZ votos a favor. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO TERCERO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisiones de Comercio, Mercados y Restaurantes en conjunto con la de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentaron un dictamen, respectó a la solicitud de concesión de los locales 16 y 17 del Mercado Lázaro cárdenas., que hace la C. **MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ COMERCIANTE DEL MERCADO ANTES MENCIONADO**. Le solicitó a la **Regidora Margarita Palomino Cebreira** diera lectura al dictamen en su calidad de Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, misma que procedió, el que transcribo a continuación:



**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES EN CONJUNTO CON LA DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA RESPECTO A LA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LOS LOCALES 16 Y 17 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS., QUE HACE LA C. MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ COMERCIANTE DEL MERCADO ANTES MENCIONADO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE.**

La comisión de Comercio, mercados y Restaurantes, integrada por la C. Margarita Palomino Cebreira, Regidor, Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico Municipal, Ma. Del Rosario Solís Sánchez, Regidor., La primera con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma. Y la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, integrada por los CC. Ing. Julio Anguiano Urbina, Síndico municipal, Mayra Cavazos Ceballos, Regidor, Lic. Inocencio Espinosa Hernández, Regidor, el primero con el carácter de Presidente de la comisión y los segundos con el de secretarios de la misma Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud de concesión de los locales 16 y 17 del mercado Lázaro Cárdenas., que hace la c. Marissa del Rosario Díaz Díaz comerciante del mercado antes mencionado.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Recientemente fue turnado a estas Comisiones el expediente No. 14/2013 que contiene la solicitud, que hace, la c. Arcelia Díaz Díaz comerciante del mercado Lázaro Cárdenas., para el traspaso de los derechos de los locales 16 y 17 a favor de la c. Marissa del Rosario Díaz Díaz.

**SEGUNDO.-** Que para cumplir con tal encomienda esta comisión analizó el expediente de mérito encontrando los siguientes elementos de juicio:

a).- Existe en el expediente arriba mencionado como anexos al mismo: además de las copias de las credenciales de elector de las interesadas, La solicitud de la C. Arcelia Díaz Díaz dirigida al presidente Municipal Héctor Raúl Vázquez Montes donde solicita la autorización del traspaso de los derechos de los locales 16 y 17 a favor de su hija Marissa del Rosario Díaz Díaz., copia del pago del refrendo de licencia municipal del año 2013 con giro de mercería, a nombre de Marissa del Rosario Díaz Díaz, copia del documento donde da el visto bueno la Directiva del Mercado Lázaro Cárdenas por conducto de su Secretario General, copia del tarjetón a nombre del C. Guadalupe Carrillo Lerma anterior posesionario de los derechos de los locales referidos, copia del testamento donde el C. Guadalupe Carrillo Lerma deja Legado de derechos de los locales a la C. Arcelia Díaz Díaz.

b).- Se llevaron a cabo entrevistas personales con las interesados y con la directiva del mercado Lázaro Cárdenas, para conocer de viva voz los pormenores del presente asunto, ya que en la documentación que se anexa al expediente, como son los comprobantes de pago del refrendo de la licencia municipal y la licencia misma hace referencia al local 06 y no a los locales 16 y 17, pero ya en lo físico son los locales que nos ocupan., por lo que se le indico a la C. Arcelia Díaz Díaz y a la C. Marissa de Rosario Díaz Díaz, que tramitaran la corrección de dicha licencia ante la dependencia Municipal correspondiente, una vez corregida la licencia municipal correspondiente al año 2013 con giro de mercería, se anexo copia al expediente. Y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Debido a que por la naturaleza del bien del que se trata como lo son los locales 16 y 17 del mercado Lázaro Cárdenas y con fundamento en el Art. 10 de la ley de patrimonio Municipal Los bienes del dominio público son inalienables, imprescriptibles e inembargables y no estarán sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o provisional, mientras no varíe su situación jurídica. Los particulares y las entidades públicas locales sólo podrán adquirir sobre el uso o aprovechamiento de estos bienes, los derechos regulados en esta Ley. Y las concesiones sobre los bienes del dominio público no crean derechos reales.

**ARTÍCULO 32.-** Las concesiones y permisos sobre los bienes del dominio público no crean derechos reales, otorgan simplemente frente a la administración y sin perjuicio de terceros, el derecho a realizar los usos, aprovechamientos o explotaciones, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, así como el título de la concesión o el permiso respectivo.

Se le Hizo saber a la C. MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ, que por lo antes expuesto no es posible autorizar la cesión privada de derechos que le otorga su Sra. Madre la C. Arcelia Díaz Díaz, aduciendo ser la legataria del extinto C. Guadalupe Carrillo Lerma anterior posesionario de los derechos de los locales 16 y 17 del mercado Lázaro Cárdenas y que para tener el expediente completo y acordar sobre lo peticionado, deberá obrar en él la solicitud a este H. Ayuntamiento sobre la concesión de los locales 16 y 17 a favor de la misma. La cual ya fue integrada al expediente con fecha 02 de Mayo del 2013.

Ya que es facultad del H. Ayuntamiento de Tecomán, por medio de su Cabildo otorgar las concesiones y permisos sobre los bienes Municipales destinados a un servicio público, como son los Mercados.

**ARTICULO 31.-** Las concesiones y permisos sobre los bienes del servicio público municipal, serán otorgados por el Cabildo, de conformidad con ésta y otras disposiciones legales, así como los reglamentos municipales respectivos.

**SEGUNDO.-** Después del análisis minucioso del expediente el cual nos fue turnado, por parte de la secretaria de este H. Ayuntamiento, y tomando en cuenta que la peticionaria realiza desde hace varios años actividades comerciales con el giro de mercería, cumpliendo con los requisitos que marca la ley en los locales multicitados, además de estar al corriente con el pago de sus impuestos a favor de esta municipalidad. No se encontró impedimento legal o administrativo por parte de este H. Ayuntamiento, ni objeción por parte de la Directiva del Mercado Lázaro Cárdenas de esta Ciudad, para otorgarle la concesión solicitada, Por lo antes expuesto proponemos respetuosamente a este H. Cabildo el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 45 fracción IV, inciso a) y fracción V inciso g) de la Ley del Municipio Libre, y artículo 31 y 32 de la Ley del Patrimonio Municipal **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE LOS LOCALES 16 Y 17 DEL MERCADO LÁZARO CÁRDENAS A FAVOR DE LA C. MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ**

**SEGUNDO.-** Una vez autorizada la solicitud, Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que por su conducto, le solicite a la Tesorería Municipal, realice las anotaciones correspondientes en los términos del presente dictamen.

Dado en el recinto oficial el día 23 mayo de 2013.

**Por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes**

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA  
Presidente.-rúbrica.

ING. JULIO ANGUIANO URBINA      C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ  
Secretario .-rúbrica.                      Secretario.-rúbrica.

**Por la Comisión de Bienes Municipales y Panteones**

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Presidente.-rúbrica.

MAYRA CAVAZOS CEBALLOS                      LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ  
Secretario.-rúbrica.                                      Secretario.-rúbrica.

**El Presidente Municipal,** preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández,** solamente para preguntarle a la Regidora Margarita si hubiera en la Ley o en el Reglamento alguna limitación, para que ellos vendan esas concesiones, en virtud de que yo desconozco el caso específico de lo que son Mercados, comercios y similares, que pudiera haber alguna limitación para que sólo pudiera ser ella beneficiada con una concesión y en ese caso se está proponiendo que sean 2, esa sería la pregunta. En respuesta la **Regidora Margarita Palomino Cebreira,** manifiesta que no sabe realmente, porque ya estaba a nombre de otras personas y se hizo la cesión, pero ellas seguían y no puede ser porque es una concesión que pertenece al Ayuntamiento, y sucede que hay personas que, una sola tiene hasta 3 locales, considerando que si es necesario se regule esta Ley.

El **Presidente Municipal,** preguntó si hubiera otro comentario, de lo contrario instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, dado que como Ayuntamiento estamos dando el visto bueno

en relación a las concesiones, procediendo a recibir la votación, el LAE. **Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en conjunto con la de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima respecto a la solicitud de concesión de los locales 16 y 17 del Mercado Lázaro Cárdenas., que hace la C. MARISSA DEL ROSARIO DÍAZ DÍAZ COMERCIANTE DEL MERCADO ANTES MENCIONADO. Informando que resultó aprobado con SEIS VOTOS A FAVOR, Y CUATRO ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES: CARLOS GABRIEL PADILLA, LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ, MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ E INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la Jubilación del C. ADAN OLIVERA GONZÁLEZ, quien cumplió con el tiempo de servicios, el cual transcribo a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**  
**EXPEDIENTE 40/2013.**  
**FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:**  
**04 DE JUNIO DE 2013.**

**NATURALEZA:** Solicitud para la Jubilación del C. ADAN OLIVERA GONZÁLEZ, quien cumplió con el tiempo de servicios.

## H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el dictamen de procedimiento, como seguimiento a la solicitud Jubilación del C. ADAN OLIVERA GONZÁLEZ, quien cumplió con el tiempo de servicios.

### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, informo que en la Secretaría a mi cargo, se recibió el oficio número 042/2013, el cual ha propuesta del Oficial Mayor, solicita la jubilación de un trabajador sindicalizado, expediente que fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, misma que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 4, del Reglamento en la materia, que establece, "solo tendrán derechos a la jubilación los trabajadores que hayan prestado sus servicios ininterrumpidos durante 30 años, en caso de los hombres y 28 años en caso de las mujeres".

Así mismo quienes cumplen de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 del propio reglamento, que a la letra dice, "se concederá la jubilación al trabajador que haya cumplido 60 años de edad y 15 años de servicio".

SEGUNDO.- Que el C. ADAN OLIVERA GONZÁLEZ, quien se desempeñan como JARDINERO y cumple con los requisitos establecidos en el considerando anterior, comprobado que tiene 30 años servicio ininterrumpido.

TERCERO.- Que para tal efecto el reglamento en la materia en su artículo 13 establece que la jubilación que otorgue el H. Ayuntamiento, será el promedio de los sueldos que perciba el trabajador durante su último año de servicio, debiéndosele considerar los mismos derechos que si estuviera en activo.

CUARTO.- Que es facultad de los Ayuntamientos autorizar por conducto del Cabildo las jubilaciones que en derecho procedan, así como el bono de retiro al que se hayan hecho acreedores, en caso del trabajador sindicalizado, según el tiempo de servicio, mismo que está establecido en los convenios de fecha 12 de diciembre de 1997 y 18 de marzo de 1999, que es un bono de retiro de 215 días de salario de la categoría inmediata superior.

QUINTO.- Que es la facultad de la Comisión de Hacienda Municipal, intervenir para conocer de la presente solicitud y dictaminar lo conducente, en base a lo que establecen los artículos 80, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- -- RESUELVE: -----

ÚNICO.- Procede someter al pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a la Comisión de HACIENDA MUNICIPAL para que dictaminen lo conducente.

A t e n t a m e n t e  
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., a 04 de Junio del 2013

LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No habiendo comentarios el **Presidente Municipal**, manifestó que este asunto se turnará a la Comisión de Hacienda Municipal, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración, para que el dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la Jubilación del C. ADAN OLIVERA GONZÁLEZ, quien cumplió con el tiempo de servicios, se turne a la Comisión de Hacienda Municipal. Informando que resultó aprobado por once votos a favor. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presentó un dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hacen habitantes de la Colonias de la Santa Elena, para la donación de un terreno en el área de cesión, a favor de la Capilla SANTA ELENA, el cual se transcribe a continuación:

**DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:**

EXPEDIENTE 41/2013.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

04 DE JUNIO DE 2013.

**NATURALEZA:** Solicitud que hacen habitantes de la Colonias de la Santa Elena, para la donación de un terreno en el área de cesión, a favor de la Capilla SANTA ELENA.

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

El suscrito LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, con fundamento en el artículo 42, fracción V del Reglamento que Rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, para presentar a su consideración el dictamen de procedimiento, como seguimiento a la solicitud que dirige el Comité de la Capilla Santa Elena, de esta ciudad.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 43 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, se recibió el escrito, mediante el cual habitantes de la Colonias de la Santa Elena hacen, para la donación de un terreno en el área de cesión, a favor de la Capilla SANTA ELENA.

**SEGUNDO.-** Que en el mismo oficio, hacen referencia que se solicita la donación del terreno, dado que ya lo tienen en posesión, desde la administración del Lic. Juan Carlos Pinto Rodríguez.

**TERCERO.-** Que la Capilla el mencion pertenece a la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, a cargo del Pbro. Jesús Ortiz Álvarez.

**CUARTO.-** Que al mismo le anexan algunas firmas y un plano topográfico, el cual marca una superficie de 1,316.81.

**QUINTO.-** Que en el Artículo 13, fracción VI, de la Ley del Patrimonio para el Estado de Colima, considera que los Bienes inmuebles deben destinarse mediante acuerdo del Cabildo, no debiendo tener fines de lucro:

**SEXTO.-** Que corresponde conocer de ello a las Comisiones de: Asentamientos Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y Panteones, según lo previsto en el inciso E) de la fracción I del artículo 87 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, se -----

----- -- RESUELVE : -----

--- **ÚNICO.-** Procede someter al Pleno, el presente dictamen, a efecto de que, de aprobarse, se ordene enviar el expediente a las Comisiones de: Asentamientos Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y Panteones, para que dictaminen lo conducente.

Atentamente  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
Tecomán, Col., 14 de Junio de 2013

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, preguntó si hubiera alguna observación. Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para manifestar que con relación a este asunto le solicitó al Secretario se turne también a la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda en virtud de que en las Leyes

y Reglamentos que he leído ésta es competencia exclusiva de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, es cuánto. El **Presidente Municipal**, sometió para que este asunto se turne a las dos comisiones a la de Bienes Municipales y Panteones y a la de Asentamiento Humanos y Vivienda, e instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, preguntó quienes estuviera de acuerdo en que este Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, respecto a la solicitud que hacen habitantes de la Colonia de la Santa Elena, para la donación de un terreno en el área de cesión, a favor de la Capilla SANTA ELENA, para el turno de este expediente a las Comisiones de: Asentamientos Humanos y Vivienda y a la de Bienes Municipales y Panteones. Informando que resultó aprobado por once votos a favor. - - - - -

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que las Comisión de Gobernación y Reglamentos en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo de Tecomán, Colima, presentaron un dictamen, respecto a la solicitud que hace la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C., a fin de celebrar convenio para la retención del cinco al millar en los Contrato de Obras Públicas a las personas físicas y morales que realicen Obras Públicas en el Municipio de Tecomán. Para lo cual solicitó al **Regidor Edgar Adrián Ceballos López**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, mismo que procedió en ese momento y el que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA SOLICITUD QUE HACE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A.C., A FIN DE CELEBRAR CONVENIO PARA LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR EN LOS CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN.**

#### **H. CABILDO MUNICIPAL PRESENTE**

La Comisión de Gobernación y Reglamentos, integrada por los CC. Ing. Héctor Raúl Vázquez Montes, Presidente Municipal, Lic. Francisco Martínez Chaires, y Margarita Palomino Ceberra, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios de la misma. Y la Comisión de Obras y Servicios Públicos, integrada por los CC. Edgar Adrián Ceballos López, Margarita Palomino Ceberra y Carlos Gariel Padilla, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales y el propio Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Cabildo, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro dictamen respecto a la solicitud que hace la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C., a fin de celebrar convenio para la retención del cinco al millar en los contrato de obras públicas a las personas físicas y morales que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción VII de la Ley de Municipio Libre; así como los artículos 79, 81 y 94 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, que es la competente para discutir, analizar, y

dictaminar los asuntos correspondientes a Gobernación y Reglamentos, así como la de Obras y Servicios Públicos.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 24 de Mayo del presente año nos fue turnado a estas Comisiones por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente No. 37/2013 que contiene la solicitud que hace la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C., a fin de celebrar convenio para la retención del cinco al millar en los contratos de obras públicas a las personas físicas y morales que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán.

**TERCERO.-** Que en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de mayo del presente año, se acordó que el presente asunto sea analizado por las dos comisiones, es por ello, que una vez que se ha hecho el análisis por parte de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para dictaminar respecto al marco jurídico, y la de Obras y Servicios Públicos, respecto al marco técnico; RESUELVEN, que tomando en consideración la firma del convenio que se elabora en cada administración y de acuerdo a una investigación administrativa, este H. Ayuntamiento ha venido realizando esta retención del 5 al millar, mismo que deberán aportar todas las personas físicas y morales que realice obra públicas en el Municipio de Tecomán, los cuales serán entregados a la Asociación.

Que este Ayuntamiento, realizará tal descuentos de las estimaciones de obra que contrate, de acuerdo al porcentaje acordado, que se utilizará para financiar la construcción del edificio sede de la Asociación.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Debido a los antecedentes anteriores las dos comisiones, de forma afirmativa acordaron la firma del Convenio de colaboración para la retención del cinco al millar en los contratos de obra pública, a personas físicas y morales que realicen obra pública en el municipio de Tecomán, col., en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RETENCIÓN DEL CINCO AL MILLAR EN LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA, A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA. REPRESENTADO LEGALMENTE PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO POR LOS CC. ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES, ING. JULIO ANGUIANO URBINA, L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ, Y LA C.P. MARINA NIETO CARRAZCO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A.C., REPRESENTADA POR LOS CC. ARQ. OSCAR ALEJANDRO ARCEGA PONCE, ARQ. JOSÉ ALBERTO MACIAS CASTILLO E ING. ABEL VARGAS VELAZCO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, O A LA DIRECTIVA EN FUNCIONES EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA ASOCIACIÓN", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### I. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA Y 2do. DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

I.2 QUE TIENE COMO SU DOMICILIO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECOMAN, EN LA CALLE MEDELLÍN NO. 280 DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL., CON C.P. 28100.

I.3. QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON PARTICULARES.

1.4. QUE LAS FACULTADES CON LAS CUALES COMPARECEN SUS REPRESENTANTES LEGALES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SON LAS SUFICIENTES Y NECESARIAS Y NO HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA No. 71 DE LA SESION SOLEMNE DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2012, ASI COMO EN EL ACTA No. 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2012, AMBAS CELEBRADAS POR EL H. CABILDO DE TECOMÁN, COL.

1.5. QUE ESTÁ ENTERADO DE QUE LOS MIEMBROS DE "LA ASOCIACIÓN" SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE LLEVANDO A CABO LA EDIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE SU EDIFICIO SEDE, POR LO QUE ES SU DESEO APOYARLOS PARA TAL FIN, LO QUE REALIZA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

## II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN"

II.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL FUNDADA EN 1980 Y LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ESCRITURA N0. 6928 DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1990, PASADA ANTE LA FE DEL C. LIC. HUMBERTO SANTANA DE LA TORRE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUM. 1 DE ESTA DEMARCACION.

II.2.- QUE SUS REPRESENTANTES COMPARECEN, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS, LAS CUALES NO HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, TAL COMO SE SUSCRIBE EN EL ACTA CONSTITUTIVA ORIGINAL, Y SE ACREDITA LA ACTUAL MESA DIRECTIVA DE "LA ASOCIACION", MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA POR LA ASOCIACION EL DIA 22 DE JUNIO DEL 2011

II.3.- QUE "LA ASOCIACIÓN" RECIBIÓ MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO No. 91 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL. CELEBRADA EL DIA 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2008, EN DONACIÓN UN PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 1000 M2 UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO MERCADO SORIANA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL. EN EL CUAL SE PRETENDE CONSTRUIR LAS OFICINAS DE "LA ASOCIACIÓN".

II.4.- QUE PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO SEDE, SE ACORDÓ, SEGÚN EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2007, QUE TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE REALICEN OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, APORTEN EL CINCO AL MILLAR DE LOS INGRESOS QUE OBTENGAN POR OBRA REALIZADA YA FUERA ESTA DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O DE ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS, OTORGANDO AL EFECTO A "LA ASOCIACIÓN" FACULTADES PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN CONVINIERA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA QUE DESCUENTE DE LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE CONTRATE, EL PORCENTAJE ACORDADO PARA CUBRIR EL COSTO DEL EDIFICIO ANTES MENCIONADO.

II.5.- QUE SOLICITAN LA COLABORACIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O LAS DEPENDENCIAS QUE SE DETERMINEN, RETENGAN LA APORTACIÓN A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN ANTERIOR EN TODOS LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, QUE SEAN ADMINISTRADOS POR "EL AYUNTAMIENTO".

EXPUESTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN", CONVIENEN EN QUE EL PRIMERO RETENDRÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE CELEBREN, A TRAVÉS DE LAS ESTIMACIONES QUE DEBAN PAGARLE A LOS CONTRATISTAS, SIEMPRE Y CUANDO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SEAN CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR "EL AYUNTAMIENTO".

SEGUNDA: EL MECANISMO DE COORDINACIÓN ENTRE "EL AYUNTAMIENTO" Y "LA ASOCIACIÓN" SERÁ LA SIGUIENTE:

A).- EN LOS CONTRATOS DE OBRA QUE CELEBRE "EL AYUNTAMIENTO" CON LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE REALICEN OBRA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTABLECERÁ UNA CLAUSULA EN LA QUE EL CONTRATISTA ACEPTA QUE



“EL AYUNTAMIENTO” LE RETENGA EL CINCO AL MILLAR DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE CUBRAN LAS ESTIMACIONES RESPECTIVAS.

B).- EN CADA ESTIMACIÓN SE ESPECIFICARA POR SEPARADO LA DEDUCCIÓN DEL IMPORTE DEL CINCO AL MILLAR QUE SE APLIQUE AL CONTRATISTA.

C).- “EL AYUNTAMIENTO”, A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL O DEPENDENCIA RETENEDORA, INFORMARÁ MENSUALMENTE A “LA ASOCIACIÓN” SOBRE EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES EFECTUADAS POR ESTE CONCEPTO, MISMA QUE ENTREGARA PREVIO RECIBO QUE LE OTORGUE “LA ASOCIACIÓN”.

D).- LAS ACLARACIONES POR EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO SE RESOLVERÁN CONJUNTAMENTE POR “EL AYUNTAMIENTO” Y “LA ASOCIACIÓN”, EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE “LA ASOCIACIÓN” RECIBA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES.

TERCERA: CONVIENEN AMBAS PARTES QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO SERÁ HASTA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL 2015, PUDIÉNDOSE DAR POR RESCINDIDO A VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE ELLOS, DANDO AVISO POR ESCRITO CON UNA ANTICIPACIÓN DE SESENTA DÍAS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR, FUERZA LEGAL ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, LEIDO Y ANALIZADO POR SUS REPRESENTANTES SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE TECOMÁN, COL. A LOS 29 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2013.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES  
Presidente Municipal de Tecomán

ING. JULIO ANGUIANO URBINA  
Síndico Municipal

L.A.E. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ  
Secretario del H. Ayuntamiento

C.P. MARINA NIETO CARRAZCO  
Tesorero Municipal

**POR LA ASOCIACIÓN INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A. C.**

ARQ. OSCAR ALEJANDRO ARCEGA PONCE  
Presidente

ARQ. JOSÉ ALBERTO MACIAS CASTILLO  
Secretario

ING. ABEL VARGAS VELAZCO  
Tesorero

Por los antecedentes y las consideraciones antes expuestas esta Comisión tiene a bien dictaminar los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 42 y 45 fracción VII de la Ley de Municipio Libre; así como, así como los artículos 79, 81 y 94 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, ES DE AUTORIZARSE y se autoriza celebrar convenio para la retención del cinco al millar en los contrato de obras públicas a las personas físicas y morales que realicen obras públicas en el municipio de Tecomán, y entregarse a la ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TECOMÁN, A.C.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Tesorería Municipal para su procedimiento.

Dado en el Recinto Oficial de la Presidencia Municipal el día 10 de Junio del año 2013.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**

ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES

Presidente

LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES

Secretario

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

Secretario

POR LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS:

C. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ

Presidente

C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA

Secretario

PROFR. CARLOS GABRIEL PADILLA

Secretario

Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para pedirle al Secretario que someta a la consideración, conforme al Reglamento, en lo particular y en lo general, en virtud de que, en lo general estoy de acuerdo con el dictamen, solamente en la cláusula donde se dice, que se obliga a todas las personas físicas y morales, aunque no pertenezcan a la Asociación a retenerles, no estoy de acuerdo, ya que quienes están obligados son los socios de esta agrupación.

**El Presidente Municipal** manifestó que con este acuerdo se favorecerá la Asociación de Ingenieros y Arquitectos del Municipio, porque por lo general en las licitaciones, hay empresas de Colima o de otros Estados que por la misma apertura de los procesos de licitación tienen la oportunidad de callar algún recurso o alguna obra y aparecer a los profesionistas de la construcción, es el espíritu con el cual se ha venido llevando acabo el connubio con el Ayuntamiento,

No habiendo más comentarios el **Presidente Municipal**, instruyó al **Secretario del Ayuntamiento**, para que reciba la votación correspondiente, de acuerdo al dictamen que se presenta, para fortalecer a los profesionista de la construcción, procediendo el **LAE. Alejandro Flores López**, sometió a la consideración el Dictamen que presentaron las Comisiones de Gobernación y Reglamentos en conjunto con la Comisión de Obras y Servicios Públicos del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la solicitud que hace la Asociación de Ingenieros y Arquitectos de Tecomán, A.C., a fin de celebrar convenio para la retención del cinco al millar en los Contrato de Obras Públicas a las personas físicas y morales que realicen Obras Públicas en el Municipio de Tecomán. Informando que resultó aprobado por SEIS VOTOS A FAVOR, Y UNA ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ. -----

----- Para el desahogo del **DÉCIMO SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, se trataron los siguientes Asuntos Generales:

**EN EL PRIMER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Luís Alfredo Díaz Blake**, para manifestar que el 19 de este mes, le envié a la Secretaría un justificante que iba a estar fuera del municipio, los días del 20 al 25 de junio del 2013, por eso no estuve en el pase de lista de asistencia el día 20, y para justificar mi inasistencia, ya que tuve que salir para atender

asuntos personales, traigo copia de los boletos de avión como justificante, esto para que quede asentado en el acta y no piensen que nada más lo digo y no lo realizo, para lo cual le entrego copia al Secretario y tengo al original, para cualquier aclaración. -----

**SEGUNDO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para presentar un Punto de Acuerdo, relacionado con una persona de nombre C. Manuel Gutiérrez Montaña el cual dio lectura, transcribiéndose íntegramente a continuación:

H. CABILDO DE TECOMAN  
P R E S E N T E

Como integrante de esta Instancia de Gobierno Municipal comparezco ante ustedes con el debido respeto para exponer lo siguiente:

1. El Martes 18 del presente mes acudí a mi cubículo el c. Manuel Gutiérrez Montaña en la casa que se ubica sobre la calle Valentín Gómez Farías no. 229 en la Población de Cerro de Ortega de este Municipio de Tecomán, Colima, para manifestar que desde el año 2000 tiene haciendo gestiones para contar con las escrituras del terreno donde esta construida su vivienda.
2. De inmediato me trasladé a las oficinas de la Comisión Reguladora para la Tenencia de la Tierra en esta ciudad para que me informaran todo cuanto tuviera que ver con el expediente del c. en comento.
3. Ahí me comentaron que al señor Manuel Gutiérrez Montaña se le ha complicado su caso por un error que se le nombra "omisión de superficie" mismo que ya fue subsanado.
4. Que lo único que se requiere es que el titular de la dirección de desarrollo urbano firme y selle la cartografía actualizada para seguir los trámites en catastro (registro, transmisión patrimonial y demás) para, inmediatamente proseguir con lo propio en CORETT y que a la brevedad posible el ciudadano en comento pueda tener sus escrituras.

Por lo anteriormente expuesto solicito de la manera más atenta a este H. Cabildo su apoyo para que:

PRIMERO: Se instruya a los Directores de las Instancias Municipales competentes para este caso, dar todas las facilidades para que el C. en comento tenga las escrituras del predio donde esta construida su vivienda.

SEGUNDO: Considerando que el ciudadano en comento es una persona de la tercera edad, que ya no trabaja y vive de la solidaridad de familiares y extraños, se le exente de los pagos que tiene que hacer motivo de los tramites de su asunto.

Tecomán, colima a 20 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

REGIDOR PROF. CARLOS GARIEL PADILLA

**Presidente Municipal**, manifestó que se turne a la comisión correspondiente.

**EN EL TERCER ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para presentar un Punto de Acuerdo, relacionado con una persona que laboró en este Ayuntamiento de nombre C. José Luis Medina Baylón, el cual dio lectura, transcribiéndose íntegramente a continuación:

H. CABILDO DE TECOMÁN  
P R E S E N T E.

Comparezco ante ustedes con el debido respeto, para informarles que he sido abordado por el C. José Luis Medina Baylón, quien vive en en la casa que se ubica en el Andador 6 No. 197 de la Colonia "El Chamizal" de esta ciudad.

Exintegrante del Personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal con el Puesto de Policía Auxiliar, quien me manifestó que durante todo el tiempo en el que permaneció laborando para este Ayuntamiento le fueron retenidas las cuotas de Infonavit que como trabajador le correspondía aportar por parte de la Tesorería Municipal y que sin embargo estas no fueron transferidas a la Institución de vivienda en comento, cantidad que asciende aproximadamente a \$ 10,000 pesos, por lo cual el INFONAVIT le requiere el pago, para tal efecto le propone un aumentCMICo en la Renta a \$2,500 pesos mensuales, para cubrir el adeudo en 7 meses, 6 meses de 1500 y un mes de mil, 150% más de lo que actualmente paga, es decir durante seis meses pagaría \$ 2;500 pesos al mes y el séptimo de \$ 2,000 , lo cual al afectado le parece difícil de cumplir ya que en la actualidad no tiene empleo, pero además injusto ya que es dinero que ya se le descontó y la Entidad Municipal responsable de hacer lo propio al Infonavit, no lo hizo.

Por todo lo anteriormente expuesto les solicito de la manera más atenta a todos ustedes se apoye a la persona en comento, instruyendo a la C. Tesorera Municipal C. P. Marina Nieto Carrasco para que a la mayor brevedad posible subsane el problema y con ello devolver la tranquilidad al C. José Luis Medina Baylón y su familia.

Tecomán, Colima a 20 de Junio de 2013

A T E N T A M E N T E

REGIDOR PROF. CARLOS GARIEL PADILLA.- rúbrica.

C. c. p. El Archivo del C. Regior Prof. Carlos Gariel Padilla.  
C. c. p. El C. José Luis Medina Baylón.

Concluida la lectura el Regidor Carlos Gariel Padilla, propone se turne a la comisión correspondiente o bien turnar a la Tesorería Municipal.- El **Presidente Municipal**, manifestó que se turne a la comisión correspondiente y se le pedio que él también participe, incluso directamente con la Tesorera y si el reclamo es como viene en el escrito manifestado, no habiendo inconveniente para que se turne a la comisión correspondiente, pero proponiéndole lo haga también directamente de manera personal y también como Presidente le pediría a la Tesorera revise este punto que se está presentando. -----

**EN EL CUARTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Carlos Gariel Padilla**, para presentar un Punto de Acuerdo, el cual dio lectura y el que transcribo a continuación:

**PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL REGIDOR PROF. CARLOS GARIEL PADILLA PARA QUE EL H. CABILDO APRUEBE UN EXHORTO AL GOBIERNO FEDERAL A PARAR DEFINITIVAMENTE EL ALZA EN EL PRECIO DE LOS COMBUSTIBLES Y LA MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS.**

**H. CABILDO MUNICIPAL DE TECOMÁN.  
P R E S E N T E.**

El que suscribe el presente se dirige a todos los integrantes de de esta Instancia de Gobierno con el debido respeto para poner a su consideración las siguientes

reflexiones que como Colegiado nos permitan aportar nuestro esfuerzo en la búsqueda de soluciones al incremento de la **POBREZA EN MÉXICO**.

#### Antecedentes:

1. Desde el Gobierno encabezado por el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado se sentaron las bases de un modelo económico que presupone que las reglas del Mercado Libre resolverán por su propia dinámica las graves asimetrías en lo económico que ya sufrían la mayoría de los mexicanos. Este modelo injusto se consolidó durante el Régimen del Lic. Carlos Salinas de Gortari quien como sello distintivo de su gobierno vendió más de 2000 empresas de los mexicanos entre ellas Fertimex, Ferronales, Conasupo, Propemex, Teléfonos de México, Aceros Nacionales, Altos Hornos de México, etc. Por mencionar algunas so pretexto de que operaban con números rojos y que en manos de particulares nacionales, extranjeros o asociados sucedería lo contrario.
2. Los Regímenes posteriores han insistido en el mismo modelo que no ha hecho más que acentuar los graves problemas que padecen los mexicanos, desempleo, inseguridad, deficiente atención médica, corrupción, impunidad, desatención del agro, en fin modelo que ha incrementado el número de pobres a niveles que ya son alarmantes, los datos de Instituciones como INEGI, CONEVAL y otras así lo corroboran.
3. La ley General de Desarrollo Social aprobada por unanimidad en las Cámaras de Diputados y Senadores, y promulgada el 20 de Enero de 2004, tiene como uno de sus objetivos centrales "... garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social".
4. La ley en comento establece como objetivos de la Política Nacional de Desarrollo Social, la promoción de las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, así como el impulso de un desarrollo económico con sentido social que eleve el ingreso de la población y contribuya a reducir la desigualdad.
5. La libertad, la justicia distributiva, la solidaridad, la integridad, la honestidad, la participación social y el respeto a la diversidad, la transparencia y libre determinación de las personas son los principios básicos que deben sustentar la política social de un País cuyos Gobernantes ciñan su función al bienestar de sus gobernados en el más amplio sentido de la palabra.

#### Consideraciones:

1. A pesar de que el Estado Mexicano ha asumido por medio de sus leyes el compromiso de garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, y de esta forma asegurar el acceso de toda la población al desarrollo social, es de reconocerse que no lo ha podido cumplir, porque no es cuestión solo de crear leyes al respecto sino de cambiar de modelo económico.
2. En este contexto, el reflejo más crudo e inaceptable de los rezagos sociales que persisten en nuestro sigue siendo LA POBREZA, la cual impone graves limitaciones para el desarrollo físico y social, niega la igualdad de oportunidades y evidencia el fracaso del modelo económico impuesto desde el sexenio en comento por abatir las enormes desigualdades sociales en nuestro País.
3. En nuestro País son pocos de la población económicamente activa los que toman decisiones o se entiende con la mayor parte de la riqueza nacional y la mayoría de la población hace milagros con una ínfima parte de los enormes recursos producidos.
4. Aún cuando en las últimas décadas se han registrado progresos en diversas dimensiones del desarrollo social, son triunfos pírricos para la mayoría de la población, caso concreto EL SEGURO POPULAR, en el que la cobertura lograda, no ha significado calidad en la atención, ni abasto de medicinas para los asegurados.

5. Los desafíos prevaecientes en materia de superación de la pobreza obligan a cambiar, reforzar o complementar las políticas públicas al respecto y programas sociales a fin de consolidar los logros alcanzados para lograr la meta de abatir los rezagos sociales entre ellos, como se mencionó en supra líneas, el más lacerante, la pobreza y pobreza extrema.
6. En un contexto social y político tan complejo y asimétrico como sucede en México, es un imperativo ético administrar los recursos producto de los impuestos que pagan los mexicanos o de la explotación de las riquezas naturales, con escrupulosa honestidad, a fin de contar con fondos para impulsar el desarrollo económico en general y particularmente financiar programas sociales y garantizar que estos lleguen de manera efectiva a quienes los necesitan, evitando su manejo clientelar como actualmente se hace. No se debe ignorar que el mejor de los Programas Sociales es el de la generación de empleos dignos con remuneración justa y suficiente, por lo que los Programas Sociales deberán de manera gradual y paulatina dejar de ser asistenciales para transformarse en Programas que fomenten la Productividad y el Empleo.

Por todo lo anteriormente expuesto con el debido respeto propongo a este H. Cabildo los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Exhortar al Gobierno Federal a que su **CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE** sea contra la **POBREZA** porque no todos los que sienten hambre son pobres y en cambio quien está en **POBREZA O POBREZA EXTREMA** tiene hambre crónica y no podrá satisfacerla con este modelo económico impuesto.

**SEGUNDO:** Exhortar al Gobierno Federal a Modificar la Política Energética para lograr detener el alza de los combustibles, y las altas tarifas eléctricas, condiciones detonantes de la carestía y de la pobreza en nuestro País.

Tecomán, Colima a 20 de Junio de 2013.

ATENTAMENTE

**REGIDOR PROF. CARLOS GARIEL PADILLA.-RÚBRICA**

Concluida la lectura el **Presidente Municipal**, manifestó que tome cartas del asunto la Secretaría del Ayuntamiento. -----

**EN EL QUINTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz la **Regidora Lourdes Eugenia Barreto Álvarez**, para presentar un punto de acuerdo, mismo que dio lectura y el que transcribo a continuación:

**Regidora Luly Barreto**  
**Presidenta de participación ciudadana.**

**I. ASUNTO:**

Se tenga presentable las áreas del mercado Cuauhtémoc.

**II. INFORMACION:**

- A.- En el cruce de la calle Cuauhtémoc y 18 de julio (andador) los comerciantes del mercado y de los negocios aledaños colocan la basura que se genera en ese lugar.
- B.- El personal de servicios públicos pasa a recoger la basura dos veces al día.
- C.- Una vez que pasa el personal de servicios públicos por la mañana a recoger la basura **inician los negocios a sacar nuevamente basura** generada en sus instalaciones, lo que da mal aspecto tanto al mercado y los negocios como al municipio.
- D.- A medio día la basura ya puesta en el lugar desprende un olor fétido lo que puede provocar enfermedades a los visitantes y personas que por ahí deambulen.

**III. PROPUESTA:**

A.- Se propone a los integrantes del Honorable Cabildo, que se envíe al líder de los comerciantes del mercado Cuauhtémoc de este municipio, una invitación con el fin de que haga del conocimiento a todos los comerciantes tanto del mercado como de los negocios aledaños para que se evite sacar la basura a cualquier hora del día.

B.- Se instruya al director de servicios públicos del ayuntamiento establezca horarios durante el día en el cual haga del conocimiento a los integrantes de este honorable cabildo y los comerciantes los horarios en que recogerá la basura que se genere en el mercado y negocios aledaños.

C.- Se informe al líder de los comerciantes y negocios aledaños que únicamente en los horarios establecidos el personal que se encuentre laborando saque la basura para que sea entregada los elementos de servicios públicos y así evitar se tenga en ese lugar basura que puede ocasionar alguna enfermedad a la ciudadanía.

D.- Se establezca una prórroga de 15 días a partir de la fecha para que la ciudadanía lleve a cabo esta actividad, después de esta plazo el comerciante que deje basura en el lugar indicado sea sancionado económicamente.

El **Presidente Municipal**, manifestó que se turne a la comisión correspondiente. -----

**EN EL SEXTO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para presentar la solicitud para una beca de un estudiante Jorge Esteban Chávez Araiza, quien pretende salir a Chile, la cual entregó al Secretario y le dio copia a la Comisión de Hacienda, misma que transcribo a continuación:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTEDES, PARA RESPETUOSAMENTE SOLICITAR SU APOYO ECONOMICO, CON LA FINALIDAD DE PAGAR PARTE DE MI ESTANCIA EN EL PAIS DE CHILE, YA QUE LOGRE POR MERITOS ACADEMICOS, CONSEGUIR UNA BECA PARA ESTUDIAR UNA CARRERA QUE PERMITIRA OBTENER DOBLE TITULACION (ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA E INGENIERO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA UNIVERSIDAD DE VILLA DEL MAR, UBICADA EN EL PAIS ANTES MENCIONADO.)

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA BECA QUE CONSEGUI, CUBRE UNICAMENTE EL VUELO DE AVION DE MEXICO A CHILE Y EL COSTO DE DOS SEMESTRES EN LA UNIVERSIDAD DE VILLA DEL MAR, POR LO QUE ME ESTOY DANDO A LA TAREA DE GENERAR MI ESTANCIA DE 11 MESES EN EL PAIS CHILE,

ASI MISMO QUIERO MANIFESTAR QUE, MI OBJETIVO DE LOGRAR LA DOBLE TITULACION ES, RETRIBUIR CON MIS CONOCIMIENTOS AL MUNICIPIO DE TECOMAN COLIMA, ASI MISMO COMO AL ESTADO DE COLIMA Y A MI PAIS MEXICO.

AGRADEZCO DE ANTEMANO SU APOYO REITERANDOME A SUS APRECIABLES ÓRDENES

C. JORGE ESTEBAN CHAVEZ ARAIZA.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, manifestó que se turne a la comisión correspondiente. -----

**EN EL SÉPTIMO ASUNTO GENERAL.-** Hizo uso de la voz el **Regidor Inocencio Espinosa Hernández**, para presentar un punto de acuerdo, mencionando que es con el fin de que se turne a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, mismo que dio lectura y el que transcribo a continuación:

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL SUSCRITO, LAE INOCENCIO ESPINOSA HERNANDEZ, EN MI CARÁCTER DE REGIDOR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA.

**LAE. ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA.**  
**PRESENTE.**

El suscrito, LAE INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ, en mi carácter de regidor y secretario de la comisión de bienes municipales y panteones en el H. CABILDO, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que con fundamento en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en el ARTÍCULO 53.- fracciones X y XI, además del Reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima en su ARTÍCULO 43, solicito sea considerado el siguiente punto en el orden del día dentro de la próxima sesión de Cabildo.

#### CONSIDERANDO

Que debido a las declaraciones vertidas en los medios de comunicación por el Director de Asuntos Jurídicos en relación al riesgo que existe de perder propiedades del Ayuntamiento por un adeudo ante la Cervecería Cuauhtémoc.

#### PIDO:

**Único.-** que se tenga por presentado el punto de acuerdo donde solicito que el Director de Asuntos Jurídicos y/o el despacho contratado para atender este asunto, comparezcan ante la comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que entreguen un informe y expliquen la situación que guardan cada uno de los procesos jurídicos donde se pueda ver afectado el patrimonio municipal.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2013

LAE INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ.-rúbrica.

El **Presidente Municipal**, instruyó al **Secretario** para le de seguimiento a este asunto. -----

- - - Para el desahogo del **DÉCIMO OCTAVO** punto del orden del día, y Agotados los puntos, el **Presidente Municipal** manifestó **hoy Martes 25 de junio de 2013**, siendo las 18:48 horas declaro formalmente clausurada esta **NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo.** -----



**ING. HÉCTOR RAÚL VÁZQUEZ MONTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ING. JULIO ANGUIANO URBINA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

  
**C. MAYRA CAVAZOS CEBALLOS**  
**REGIDORA**  
**C. MARIO ALBERTO VARGAS ENRIGUE**  
**REGIDOR**  
**LIC. FRANCISCO MARTÍNEZ CHAIRES**  
**REGIDOR**  
**C. MARGARITA PALOMINO CEBRERA**  
**REGIDORA**

**C. BLANCA LORENA RUBIO CORTÉS**  
**REGIDORA**

  
**LIC. EDGAR ADRIÁN CEBALLOS LÓPEZ**  
**REGIDOR**  
**LAE. INOCENCIO ESPINOSA HERNÁNDEZ**  
**REGIDOR**  
**LAE. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE**  
**REGIDOR**  
**C. MA. DEL ROSARIO SOLÍS SÁNCHEZ**  
**REGIDORA**  
**C. LOURDES EUGENIA BARRETO ÁLVAREZ**  
**REGIDORA**  
**PROFR. CARLOS GARIEL PADILLA**  
**REGIDOR**  
**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO**  
**ALEJANDRO FLORES LÓPEZ**